



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

273/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda informe a este Cuerpo, sobre las siguientes inquietudes referidas al Taller Municipal de Artes y Oficios para jóvenes de nuestra ciudad:

- a) talleres que se dictan, especificando los oficios y sus responsables;
- b) lugar de informes e inscripción para los diferentes talleres;
- c) días y horarios de clases;
- d) cupo de alumnos por taller, y cantidad de inscriptos al día de la fecha;
- e) edades a las que están dirigidos los talleres;
- f) responsable a cargo del Taller de Artes y Oficios;
- g) certificación que se entrega;
- h) detallar si se realizaron convenios de pasantías laborales, o prácticas del oficio con instituciones o empresas locales.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 062 /2011

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrión DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA